



Teñate maravedis,

SELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEVENTA.

Abastecedor a la Multa q. dho. v.º Corrección le
Imponga = fue teniendo quatro Estancos sueltos
en el Casco desta Ciudad, y don esta Parroquia, se
van Christobal, aunque se experimente falta
entor demas no se ha de multar al Rematante =
fue si por Intemperies se siebe. havendas, o crecientes
del Rio o Ramblas, no pudieren transitar las
Nevas para dho. Abasto por el tiempo que esta suer-
da, y de consiguiente faltare el suministro por ello
no se hade penar al Abastecedor; Y con dha.
Condiciones Como Cexpresso queda se admite dha. Por.
tura, y Acordo que con ella se corra admittiendo las
mejoras q. se hagan, y replica al v.º Correo. que
por lo corto del tiempo que queda para finalizar
el presente Abasto se viva con la prontitud posible
avignar dia para su Remate de lo q. Intelligiendose
su Señoria. Mando q. conintendose el Postor
en esta Junta Resolución de la Ciudad se corra el
referido Abasto con la Postura y condiciones co-
preadas, y señala para su Remate el dia veinte
y seis del corriente a las diez de la mañana
precediendo Titarve para el, al mencionado
Postor Diputado del Comun y Personero

